



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-245/2026 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	GILBERTO DE G. BÁTIZ GARCÍA	CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ CORTÉS	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE REENCAUZÓ EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA PARA QUE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DE LA CONVOCATORIA AL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE MORENA, ACORDADA EN SESIÓN VIRTUAL EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, EN LA QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, ESTABLECIÓ EN SU ORDEN DEL DÍA LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DEL REFERIDO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	PRIMERO. ES PARCIALMENTE FUNDADO EL INCIDENTE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA EJECUTORIA, PORQUE LA COMISIÓN DESATENDIÓ LOS PARÁMETROS QUE SE LE ORDENARON. SEGUNDO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA PARA QUE, DE NUEVA CUENTA, SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE ATIENDA LO ORDENADO EN EL JUICIO PRINCIPAL.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JG-41/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	JOSÉ FERNANDO LANDEROS MORENO	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA EN EL EXPEDIENTE JE-027/2026, QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO IEE-PSO-008/2026 EMITIDO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL AHORA ACTOR, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA EN CONTRA DE CRUZ PÉREZ CUÉLLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y/O Campaña, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUITAD ASÍ COMO PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DERIVADO DE LA COLOCACIÓN DE ESPECTACULARES Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA JUAREZINSIDE.COM, RELACIONADOS CON SU ASPIRACIÓN A LA CANDIDATURA DE MORENA A LA GUBERNATURA DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL ESCRITO DE DEMANDA A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRA EL JUICIO GENERAL A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.